



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2020-MPE/C

Espinar, 22 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 13523, presentado por la empresa SM SR. DE TORRECHAYOC S.R.L.; Informe N° 005-2020-MPE-GM-OSLP-MPPCCP-IO-ACQ emitido por el Inspector de Obra; Informe N° 0027-2020-MPE-OSLP-ARQ.FVS emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Informe N° 027-2020-MPE-GM/OEYP-JQC emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; Informe N° 258-2020-GIP-MPE/JIAM emitido por el Gerente de Infraestructura Pública; e Informe Legal N° 135-2020-GM/OAJ-MPE/C emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre la aprobación del expediente técnico del proyecto: "Creación del Servicio de Agua para Riego en el Sector Orcollo, Comunidad Campesina de Huisa Collana, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco" con código único de inversión N° 2324497; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el Anexo Único "Anexo de Definiciones" se define Expediente Técnico de Obra, en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se establece que "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 13523, de fecha 29 de noviembre de 2019, y levantado las observaciones mediante expediente administrativo con registro N° 15406, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Gerente de la empresa SM SR. DE TORRECHAYOC S.R.L., presenta, con las observaciones levantadas, el expediente técnico del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Agua para Riego en el Sector Orcollo, Comunidad Campesina de Huisa Collana, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco" con código único de inversión N° 2324497, para su revisión y evaluación correspondiente, el mismo que consta de I Tomo (01 archivador) y contiene: 1.- Resumen ejecutivo, 2.- Introducción, 3.- Situación actual del área del proyecto, 4.- Ingeniería del proyecto, 5.- Beneficios del proyecto, 6.- Anexos y 7.- Planos; a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 75 días calendario, con un presupuesto de S/ 879,956.66 (ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 66/100 soles), disgregado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO (S/)
Costo Directo de Obra		577,341.98
Gastos generales	9.683%	55,902.23
Utilidad	8%	46,187.36
Sub total		679,431.57
IGV	18%	122,297.68
Total obra		801,729.25
Gastos de supervisión	2.569%	20,594.86
Capacitación		4,086.55
Expediente técnico		53,546.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 879,956.66

Que, mediante el Informe N° 001-2020-MPE-GM/OEYP-JQC de fecha 02 de enero de 2020 el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente técnico del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Agua para Riego en el Sector Orcollo, Comunidad Campesina de Huisa Collana, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco" con código único de inversión N° 2324497, para su revisión, evaluación y opinión favorable; siendo así que mediante el Informe N° 005-2020-MPE-GM-OSLP-MPPCCP-IO-ACQ de fecha 10 de enero de 2020, el inspector de proyecto/evaluador efectúa la revisión y evaluación del expediente técnico en mención, luego de haber efectuado la evaluación y verificación del expediente técnico materia del presente, otorga la conformidad y viabilidad respectiva, recomendando realizar el trámite administrativo para la aprobación del expediente técnico bajo resolución de alcaldía; el mismo que es ratificado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 0027-2020-MPE-OSLP-ARQ.FVS de fecha 10 de enero de 2020;

Que, mediante el Informe N° 027-2020-MPE-GM/OEYP-JQC de fecha 18 de enero de 2020 el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, luego de haber recibido el expediente técnico con la respectiva conformidad de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de haber revisado la documentación respectiva, señala que es procedente la aprobación del



2 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR CUSCO - PERÚ



expediente técnico del proyecto: "Creación del Servicio de Agua para Riego en el Sector Orcollo, Comunidad Campesina de Huisa Collana, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco" con código único de inversión N° 2324497, mediante acto resolutivo a fin de iniciar la búsqueda de financiamiento ante el programa ministerial "Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura, siendo el acto resolutivo requisito indispensable para poder alcanzar el citado expediente al programa en mención;

Que, mediante el Informe N° 258-2020-GIP-MPE/JIAM de fecha 18 de febrero de 2020 el Gerente de Infraestructura Pública, luego de haber evaluado y revisado el expediente técnico del proyecto: "Creación del Servicio de Agua para Riego en el Sector Orcollo, Comunidad Campesina de Huisa Collana, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco" con código único de inversión N° 2324497, encuentra procedente para su aprobación. Asimismo, señala que el registro en el banco de inversiones el formato 8-A la parte (B) se registra cuando se aprueba el expediente técnico y la parte (C) se registra posterior a la aprobación del expediente técnico (modificaciones de ampliación de plazo y presupuesto). Finalmente sugiere se emita opinión legal correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 135-2020-GM/OAJ-MPE/C de fecha 13 de mayo de 2020 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina aprobar el expediente técnico del proyecto: "Creación del Servicio de Agua para Riego en el Sector Orcollo, Comunidad Campesina de Huisa Collana, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco" con código único de inversión N° 2324497, a ejecutarse bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, con un presupuesto de S/ 879,956.66 (ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 66/100 soles);

Dentro de ese contexto, cabe indicar que el expediente técnico cuenta con los informes técnicos favorables de los profesionales encargados de su elaboración, así como de la conformidad por parte de los responsable de su revisión; en ese sentido según proveído N° 2783 de fecha 15/05/2020, el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal que obran como antecedentes de la presente y al estar conforme a Ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ORCOLLO, COMUNIDAD CAMPESINA DE HUISA COLLANA, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO" con código único de inversión N° 2324497; a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 75 días calendario, con un presupuesto de S/ 879,956.66 (ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 66/100 soles); conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO (S/)
Costo Directo de Obra		577,341.98
Gastos generales	9.683%	55,902.23
Utilidad	8%	46,187.36
Sub total		679,431.57
IGV	18%	122,297.68
Total obra		801,729.25
Gastos de supervisión	2.569%	20,594.86
Capacitación		4,086.55
Expediente técnico		53,546.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 879,956.66

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública, residente e inspector de obra, Oficina de Estudios y proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad Ejecutara de Inversión (UEI), OPMI, UF, realicen las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Espinar (www.muniespinar.gob.pe), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GIP
- GAF
- Of. Estudios y Proyectos
- Of. Supervisión y LP
- Of. Asesoría Jurídica
- S.G. Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Abd. Edwín E. Morocco Baritacio
 (S) SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Sr. Lolo Arenas Armendariz
 ALCALDE PROVINCIAL